

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

_ ,	
Referencia: EX-2024-80671691APN-REYS#ENACOM	
NCICICIO. LA-2024-000/1031AFN-NLIS#LINACOM	

VISTO el EX-2024-80671691- -APN-REYS#ENACOM, el IF-2024-101605290-APN-DGAJR#ENACOM, y

CONSIDERANDO:

Número:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que a través del Decreto Nº 89 de fecha 26 de enero de 2024 se dispuso la intervención de este ENACOM, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días y a través del Decreto N° 675 de fecha 29 de julio de 2024 se prorrogó el mismo y, se designó Interventor, otorgándole las facultades establecidas para la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522 y sus respectivas modificatorias, especialmente las asignadas al Directorio y las establecidas en el decreto aludido.

Que la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS "GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTIN" LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-55483616-6) es titular de licencia y registro de los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de SEGUÍ, provincia de ENTRE RÍOS, de conformidad con la Resolución N° 612, del 7 de abril de 2022, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que mediante presentación fundada de fecha 1 de agosto de 2024 la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS "GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTIN" LIMITADA (C.U.I.T. Nº 30-55483616-6) solicitó la baja de la licencia y registros mencionados.

Que se han cumplido los requisitos correspondientes para la baja citada.

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS,

en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 267, del 29 de diciembre de 2015; Nº 89, del 26 de enero de 2024, y N° 675, del 29 de julio de 2024.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CANCÉLASE la Licencia y registro de los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de SEGUÍ, provincia de ENTRE RÍOS, que le fuera otorgada a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS "GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTIN" LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-55483616-6) mediante Resolución N° 612, de fecha 7 de abril de 2022, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 2°.- La medida adoptada en el Artículo 1° tendrá vigencia a partir del 1 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a las dependencias competentes de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES a asentar la cancelación dispuesta en el Artículo 1° del presente acto en los registros pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.-